



EMAPISCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE 01 AYUDANTE DE REPARTO DE AGUA PARA LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A.”

Julio 2025



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Denominación de la contratación

“Contratación de 01 ayudante de reparto de agua para la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPISCO S.A.”

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Oficina de Distribución y Recolección.

3. Antecedentes

- Mediante DECRETO DE URGENCIA N°028-2023, se establecen las medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno el niño.
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000183-2023-OTASS-DE, de fecha 24.11.2023, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta por la suma de S/3,399,983.00
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000185-2023-OTASS-DE, de fecha 05.12.2023, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta por la suma de S/572,051.00
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000004-2024-OTASS-DE, de fecha 17.01.2024, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta por la suma de S/4,668,275.00
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL 000043-2024-OTASS-DE, indica que en cumplimiento al numeral 13.2 del artículo 13 “Medidas para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna” del citado Decreto de Urgencia, dispone “Autorizar a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de aquellos recursos que fueron transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto, para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N°028-2023.

4. Base legal

La adquisición se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la EPS EMAPISCO S.A, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la EPS EMAPISCO S.A, por lo que la emisión de la orden de compra no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. Objeto de la contratación

Contar con un ayudante de reparto para garantizar el abastecimiento del servicio de agua potable mediante el camión cisterna a la población de Pisco por época de estiaje.

6. Actividad vinculada a la transferencia financiera

El presente servicio se enmarca en la actividad **SALDO DE BALANCE DU 28-OTASS 278,166.00,** del POI 2025.

7. Finalidad pública

El presente servicio tiene como finalidad la distribución de agua potable gratuita mediante camiones cisterna a favor de la población de la provincia de Pisco por época de estiaje.

8. Descripción del servicio

Las actividades de la prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo siguiente:



8.1. Actividades

- Uso obligatorio de equipos de protección personal brindados por la EPS EMAPISCO S.A.
- Revisar previamente al inicio de las actividades diarias el estado de válvulas de la cisterna y/o accesorios mediante los cuales se controla el volumen de reparto de agua, a fin de reducir el porcentaje de pérdida de agua.
- Realizar el abastecimiento de agua potable al camión cisterna de 5,000 gl propiedad de la EPS EMAPISCO S.A.
- Cumplir con el reparto de agua en las zonas de la provincia de Pisco de acuerdo a las rutas y/o cronograma de reparto de agua diario dado por la Oficina de Distribución y Recolección.
- Cumplir con las labores de reparto de agua en zonas puntuales de acuerdo a las incidencias de corte del servicio de agua potable programadas o imprevistos.
- Entregar el formato de registro diario de reparto de agua potable a los beneficiarios.
- Realizar la limpieza y lavado de la unidad vehicular, después de las actividades diarias.
- Asegurar la custodia y protección del camión cisterna, verificando las condiciones de seguridad donde se quedará al término de las actividades diarias.

9. Requerimientos del profesional

9.1 Requisitos del proveedor:

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor deberá contar con experiencia laboral mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas en puestos similares, de preferencia empresas de saneamiento.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido.
- El postor deberá contar con Seguro Social: Essalud, SIS o Seguro Privado.
- El postor deberá contar con teléfono celular con cámara.

9.2 Acreditación

El contratista deberá contar con la siguiente acreditación:

- Copia simple de Registro Único Contribuyente (RUC).
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP).

10. Lugar y Plazo de prestación del servicio

* **Lugar:** El proveedor desarrollará las actividades en los diferentes distritos de la provincia de Pisco, según designe la Oficina de Distribución y Recolección.

* **Plazo:** El periodo de ejecución es de noventa (85) días calendarios a partir del día siguiente hábil de recibida la orden de servicio.

11. Producto o Entregable

El entregable de la prestación de servicios será presentado por mesa de partes de la EPS EMAPISCO S.A. en versión impresa, el mismo que deberá contener lo siguiente:

✓ **Primer Entregable:**

Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 8.1.

✓ **Segundo Entregable:**

Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 8.1.

✓ **Tercer Entregable:**

Hasta los noventa (85) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 8.1.

12. Recursos a ser provistos por el proveedor

Equipamiento: Teléfono celular con cámara.

13. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Distribución y Recolección es el área encargada del monitoreo de los trabajos ejecutados. Las coordinaciones se realizarán con el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPISCO S.A., pudiendo realizar coordinaciones con el personal administrativo de las diferentes áreas de la EPS EMAPISCO S.A., previa autorización del Gerente de Operaciones.

14. Forma de pago

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

| Pago | Porcentaje |
|--------------------|---|
| Primer Entregable | 33.33 % del monto total de la orden de servicio |
| Segundo Entregable | 33.33 % del monto total de la orden de servicio |
| Tercer Entregable | 33.34 % del monto total de la orden de servicio |

La Oficina de Distribución y Recolección verificará el entregable y lo derivará al área correspondiente para los trámites.

15. Conformidad de servicio

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPISCO S.A. Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de labores que sustente la ejecución de las actividades descritas en el ítem 8.1.
- Comprobante de pago.

La conformidad no excederá los siete (05) días calendarios de haber concluido el servicio, la que será otorgada previo Visto Bueno del Gerente de Operaciones, quien deberá validar el cumplimiento de los trabajos realizados de existir observaciones se devolverá el expediente a fin de subsanar.

16. Penalidad

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y objetivo contractual, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

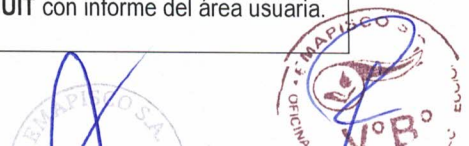
$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto} \times \text{"F"} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Asimismo, se considera las penalidades de:

| DESCRIPCIÓN | PENALIDAD |
|--|--|
| Entrega extemporánea de documentos o entrega de los mismos incompletos, discordantes o con excesivas faltas ortográficas. Por documentación deficiente. | 2.00% de la UIT del monto total del entregable luego de la segunda notificación del área usuaria. |
| Incumplimiento de las actividades mencionadas en el punto 8.1. | 2.00% de la UIT con informe del área usuaria. |



| | |
|---|--|
| <p>No uso de indumentaria y/o equipo de protección personal durante la ejecución del servicio, se aplicará penalidad por ocurrencia.</p> | <p>2.00% de la UIT del monto total del entregable con informe del área usuaria. De ser reincidente amerita la resolución de la orden de servicio o contrato previo informe del área usuaria.</p> |
| <p>Cuando se compruebe que el proveedor realizó actos dolosos* y/o negligencias en perjuicio de EMAPISCO S.A. y/o terceros, la penalidad será por ocurrencia. *Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el proveedor, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito. Se incluye la apropiación ilícita de equipos, herramientas, materiales, o algún bien de propiedad de EMAPISCO S.A..</p> | <p>Se descontará al proveedor el monto por daños ocasionados y la resolución de la orden de servicio o contrato previo informe del área usuaria.</p> |

17. Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la EPS EMAPISCO S.A. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

19. Anticorrupción

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la EPS EMAPISCO S.A. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la EPS EMAPISCO S.A pueda accionar.



EMAPISCO S.A.

EMAPISCO S.A.

OFICINA PROD. DIST...

DSK-PROD02 # DSK-PROD02

F. PROCESO 17/07/2025

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2500378
Gasto Operativo

PERIODO
Julio DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 0680 OFICINA DE DISTRIBUCION Y...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 17/07/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

COMENTARIO

"CONTRATACIÓN DE 01 AYUDANTE DE REPARTO DE AGUA PARA LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A."

| ITEM | CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | VALOR | ACTIVI | CUENTA | COSTO-ABC |
|-----------------------------|--------------|--|--------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
| 001 | S06.078.0046 | SERVICIO DE GUIA Y/O AYUDANTE DE CAMPO | SE | 1.00 | 4,500.00 | 4,500.00 | 1104 | 639311112 | 90182104- |
| TOTAL GENERAL ==> | | | | | | | 4,500.00 | | |



Emitido por:

Aprobado por:

Aprobado por: